



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00115-00. PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: FIDELIA MARÍA DIAZ MELO CC 40.788.070. EJECUTADO: ADALUZ
MEJIA TETE CC 40.914.118 y LEODEGAR ROYS MEJIA CC 1.118.845.007.

Riohacha, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo de los derechos herenciales a título universal que puedan corresponder al heredero LEODEGAR ROYS MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía 1.118.845.007, en el proceso de sucesión intestada del causante LEODEGAR ROYS PIMIENTA, que se adelanta en el Juzgado oral de familia del Circuito de Riohacha, bajo radicado 44-001-3110-001-2009-00365-00. Por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e197d9eb2bce946961e1fecac5a3d097dbeeaba68b2e52c718f4f2bba3b2c985**

Documento generado en 16/01/2024 10:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>